

18 SET. 1984



CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No. **21** DE **19 SET. 1984** 19

"POR EL CUAL SE ADOPTAN PARA EL MUNICIPIO DE CALI UNAS EXENCIONES".



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO NO.

21

DE 197

(9 SET. 1984)

" POR EL CUAL SE ADOPTAN PARA EL MUNICIPIO DE CALI UNAS EXENCIONES "

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial la contenida en la Ley 14 de 1.983 y,

CONSIDERANDO :

Que al dictar disposiciones sobre Catastro e Impuesto Predial, el Legislador autorizó (Artículo 18, Ley 14 de 1.983) a los Concejos Municipales para otorgar precisas exenciones.

A C U E R D A :

ARTICULO.- Otórganse a los propietarios o poseedores de predios o de mejoras en el Municipio de Cali las siguientes exenciones:

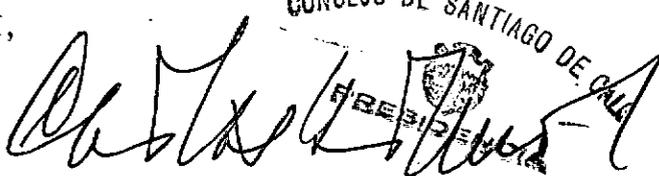
- a) Del pago de intereses y sanciones de mora que adeudaban el 31 de diciembre de 1.983, si presentan por primera vez estimación del avalúo catastral y este es aceptado por la Oficina Municipal de Catastro antes del 31 de diciembre de 1.984.
- b) Del pago de Impuestos Prediales y sobre tasas causados hasta el 31 de diciembre de 1.983, por construcciones o mejoras no declaradas ante las Oficinas de Catastro, si las respectivas documentaciones se presentan antes del 31 de diciembre de 1.984.

PARAGRAFO.-El nuevo avalúo rige a partir del 1o. de Enero de 1.985.

ARTICULO 2o.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción.

Dado en Santiago de Cali, a los veinti-siete (27) días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

EL PRESIDENTE,

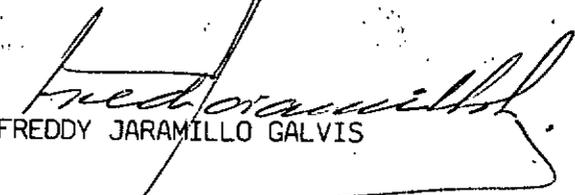

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
PRESIDENTE

CARLOS HOLMES TRUJILLO

-2-

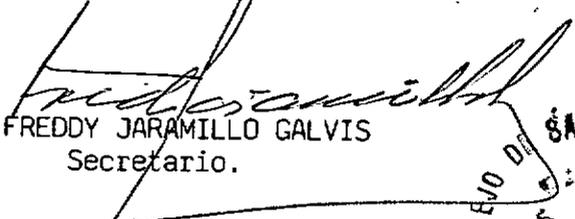
" POR EL CUAL SE ADOPTAN PARA EL MUNICIPIO DE CALI UNAS EXENCIONES "

EL SECRETARIO,


FREDDY JARAMILLO GALVIS



CERTIFICO. - Que el presente Acuerdo fué discutido en los tres debates reglamentarios y aprobados en cada uno de ellos en sesiones verificadas en días diferentes, así: Primer debate en la sesión del 12 de Enero de 1984, Segundo debate en la sesión del 16 de agosto de 1984 y Tercer debate en la sesión del 27 de agosto de 1.984.


FREDDY JARAMILLO GALVIS
Secretario.

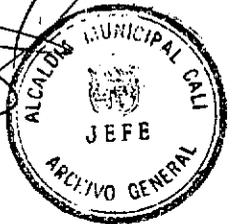


mgv.

Cali, 18 SET. 1984

Recibido en la fecha, vá al Despacho del Señor Alcalde, el anterior
A C U E R D O No. 21 " POR EL CUAL SE ADOPTAN PARA EL MUNICIPIO DE CALI
UNAS EXENCIONES "

LUIS ENRIQUE TOVAR DIAZ
JEFE SECCION ARCHIVO GENERAL



A L C A L D I A

Cali, 19 SET. 1984

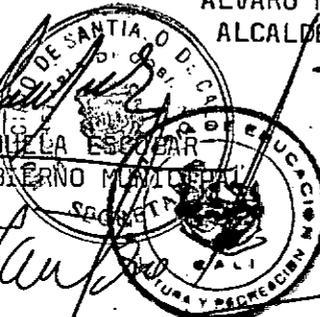
PUBLIQUESE Y EJECUTESE

Alvario

ALVARO NAVIA PRADO
ALCALDE DE CALI

Antonio Jose Oreguela Escobar

ANTONIO JOSE OREGUELA ESCOBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL



Norman Alhajj Masri

NORMAN ALHAJJ MASRI
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL



Jose Manuel Cantero Recio

JOSE MANUEL CANTERO RECIO
SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA
Y RECREACION MUNICIPAL

Jose Manuel Cantero Recio

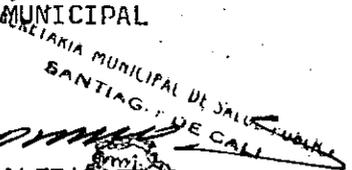
Gustavo Rivera Marmolejo

GUSTAVO RIVERA MARMOLEJO
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES



Humberto Gonzalez Patiño

HUMBERTO GONZALEZ PATIÑO
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL



Manuel M. Vivas Paredes

MANUEL M. VIVAS PAREDES
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



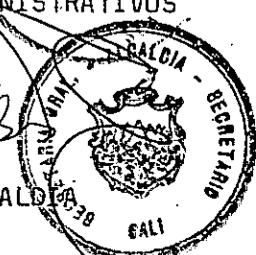
Alvaro Bernal Perdomo

ALVARO BERNAL PERDOMO
SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE



Octavio Montalvo Escobar

OCTAVIO MONTALVO ESCOBAR
SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA



Cali, 19 SET. 1984

En la fecha, fué publicado por bando el anterior A C U E R D O No. 21

Antonio Jose Oreguela Escobar

ANTONIO JOSE OREGUELA ESCOBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL



21



ALCALDIA

Nov 25 05 PM 84

DEPARTAMENTO DEL VALLE
GOBERNACION

PASA _____
REGISTRO N° 11198

RESOLUCION NUMERO 1417 DE 19 84

(octubre 31)

" Por la cual se devuelve sin observaciones un Acuerdo Municipal "

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de las atribuciones que le confieren el artículo 194, numeral 8o. de la Constitución Nacional y el artículo 127, numeral 8o. de la Ley 4a. de 1.913,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Devuélvase sin observaciones, por intermedio del Alcalde, al Concejo Municipal de SANTIAGO DE CALI, el Acuerdo No. 21 de Septiembre 19 de 1.984, "Por el cual se adoptan para el Municipio de Cali unas exenciones".

(Constitución Nacional, artículo 197 numeral 1o.; Ley 29 de 1.963, artículo 1o. parágrafo del artículo 5o.; Ley 14 de 1.983, artículo 38).

COMUNIQUESE. PUBLIQUESE.

Expedida en Santiago de Cali, a los 31 días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro (1.984).

Jorge Herrera Barona



JORGE HERRERA BARONA
Gobernador

Guillermo A. Nieto Hamann



GUILLERMO A. NIETO HAMANN
Director Departamento Administrativo Jurídico.